


|   |                         |                          |                      |
|---|-------------------------|--------------------------|----------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> |                          |                      |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       |                          |                      |
| <b>CODIGO:1002-F-01</b>   | <b>VERSIÓN: 01</b>      | <b>FECHA: 14/01/2020</b> | <b>Página 1 de 4</b> |

**1000.24-014**

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN Y SE ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS”.**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFI**, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ordenanza 805 de julio de 2017, la ley 594 del 2000, el acuerdo 004 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 594 de 2000, “por medio de la cual se dicta la ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que el artículo 4 de la citada ley establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio del ciudadano y como fuente de la historia

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad para las entidades del estado, de elaborar y adoptar las tablas de retención documental.

Que el artículo 13 de la ley 1712 de 2014, establece que “todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus registros de activos de información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación con la constitución de las tablas de retención documental -TRD- y los inventarios documentales”.


Que el Decreto 103 de 2015, “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 4º, establece la información mínima requerida a publicar, entre los cuales se encuentran las tablas de retención documental, entre otros instrumentos archivísticos.

Que el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2019, “por el cual se reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el registro único de series documentales – RUSD de las tablas de retención documental –TRD y tablas de valoración documental – TVD”, establece que las tablas de retención documental -TRD- deberán ser aprobadas por el comité interno de archivo integrado al comité institucional de gestión y desempeño o quien haga sus veces, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité

Que el artículo 11 del Acuerdo 004 de 2019, dispone que las instancias competentes deberán verificar que las tablas de retención documental – TRD como mínimo cuenten con la documentación necesaria para adelantar el proceso de convalidación y de igual forma con los requisitos técnicos.

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA  
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión



|   |                         |                          |                      |
|---|-------------------------|--------------------------|----------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> |                          |                      |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       |                          |                      |
| <b>CODIGO:1002-F-01</b>   | <b>VERSIÓN: 01</b>      | <b>FECHA: 14/01/2020</b> | <b>Página 2 de 4</b> |

**1000.24-014**

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN Y SE ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS”.**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFI**, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ordenanza 805 de julio de 2017, la ley 594 del 2000, el acuerdo 004 de 2019, y

Que mediante la sesión 02 realizada el 29 de abril de 2022, el comité de gestión y desempeño aprobó las tablas de retención documental-TRD del Instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Caldas.


Que mediante Resolución 216 del 6 de mayo de 2022, se aprobó la nueva versión de las tablas de retención Documental –TRD y el cuadro de clasificación documental- CCD del Instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Caldas que se presentó ante el Consejo Departamental de Archivo de Caldas.

Que el Instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Caldas solicitó al Consejo Departamental de Archivo de Caldas, la convalidación de las tablas de retención documental -TRD- el 6 de junio de 2022, mediante el oficio G.G. 331-2022 y el oficio G.G. 500-2022 del 24 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.2.2.1 del Decreto 1080 de 2015 y el Acuerdo 004 de 2019.

Que en concordancia con los artículos 10 y 11 del Acuerdo 004 de 2019, el Consejo Departamental de Archivo de Caldas consideró que las tablas de retención documental-TRD del Instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Caldas, cumplen con los requisitos técnicos archivísticos para ser convalidadas, tal como se documentó en el primer concepto técnico positivo del 8 de septiembre de 2022, previa a la realización de mesas técnicas de acompañamiento para la revisión del instrumento archivístico y al aplicar oportunamente las correcciones sugeridas por la Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Archivos, emitiendo un segundo concepto técnico positivo en el mes octubre de 2022, manifestando que teniendo en cuenta las observaciones que se detallaron en la evaluación archivística, la valoración técnica y el análisis de los documentos entregados, se determina que las tablas de retención documental-TRD del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS reúne la totalidad de requisitos establecidos por el Archivo General de la Nación, para continuar a la siguiente etapa de sustentación ante el Consejo Departamental de Archivos.

Que la sustentación del instrumento archivístico se llevó acabo el día 16 de diciembre de 2022 ante el Consejo Departamental de Archivo de Caldas, el cual emite certificado de Convalidación número 012 de las tablas de retención documental –TRD del Instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Caldas con fecha 16 de diciembre de 2022, con firma del certificado 26 de diciembre de 2022.

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA  
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión

|   |                         |                          |                      |
|---|-------------------------|--------------------------|----------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> |                          |                      |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       |                          |                      |
| <b>CODIGO:1002-F-01</b>   | <b>VERSIÓN: 01</b>      | <b>FECHA: 14/01/2020</b> | <b>Página 3 de 4</b> |

**1000.24-014**

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN Y SE ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS”.**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFI**, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ordenanza 805 de julio de 2017, la ley 594 del 2000, el acuerdo 004 de 2019, y

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar las tablas de retención documental-TRD del Instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Caldas, **convalidadas** por el Consejo Departamental de Archivo de Caldas, mediante certificado de fecha 16 de diciembre de 2022

**ARTICULO SEGUNDO:** Difusión. Proporcionar a través las herramientas tecnológicas de la entidad la difusión y aplicación de las tablas de retención documental-TRD a todo el personal del Instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Caldas

**ARTÍCULO TERCERO:** Aplicación. Ordenar la aplicación y uso de las tablas de retención documental-TRD en todas las oficinas del Instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Caldas, a partir de la firma de la presente Resolución.


**ARTICULO CUARTO:** Difusión. Realizar las actividades necesarias para adelantar el proceso de difusión y aplicación de la actualización de las tablas de retención documental-TRD a todo el personal del Instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Caldas que tenga injerencia en la producción de documentos de archivo, para garantizar su implementación.


**ARTÍCULO QUINTO:** Actualización. En caso de actualización o ajustes de las tablas de retención documental –TRD, se debe aplicar lo indicado en el Acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las oficinas deben informar mediante una comunicación oficial interna a la oficina de gestión documental cuando se requiera: crear, eliminar documentos o cuando los procesos cambien de responsables, con el fin de analizar y proceder a la actualización de las tablas de retención documental- TRD.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La actualización de las Tablas de retención documental-TRD deberán surtir el proceso de aprobación por parte del Comité institucional de gestión y desempeño y deberán enviarse al Consejo Departamental de Archivo de Caldas para su respectiva convalidación de conformidad con el Acuerdo 004 de 2019.

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA  
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión

 Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas,  
pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas


 PBX: +57 (606) 898 30 64

   @Inficaldas

 [atencionalciudadano@inficaldas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@inficaldas.gov.co)

 [www.inficaldas.gov.co](http://www.inficaldas.gov.co)



|   |                         |                          |                      |
|---|-------------------------|--------------------------|----------------------|
|  | <b>GESTIÓN JURÍDICA</b> |                          |                      |
|   | <b>RESOLUCIÓN</b>       |                          |                      |
| <b>CODIGO:1002-F-01</b>   | <b>VERSIÓN: 01</b>      | <b>FECHA: 14/01/2020</b> | <b>Página 4 de 4</b> |

**1000.24-014**

**“POR LA CUAL SE ADOPTAN Y SE ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS”.**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFI**, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ordenanza 805 de julio de 2017, la ley 594 del 2000, el acuerdo 004 de 2019, y

**ARTICULO SEXTO:** Publicación. Las tablas de retención documental-TRD se publicarán en el repositorio de gestión de calidad y la página web del Instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Caldas. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y en el artículo 18 Acuerdo 04 de 2019.

**ARTICULO SEPTIMO:** Remitir. Las tablas de retención documental convalidadas se enviarán al Archivo general de la Nación – AGN, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su aprobación o convalidación para la inscripción de las actualizaciones en el Registro Único de Series Documentales — RUSD.

**ARTICULO OCTAVO:** Seguimiento. La Secretaria General a través de su oficina de Gestión Documental, hará el acompañamiento y seguimiento respectivo a la implementación de la actualización de las Tablas de Retención Documental del Instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Caldas.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los doce (12) días del mes de enero de 2023.

**JUAN MARTIN ZULUAGA TOBON**  
Gerente General

Proyecto: Gladis C. Herrera, Técnico Administrado Gestión Documental  
Revisó: Luisa Fernanda Giraldo, oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Angélica Arenas Arango, Secretaria General

ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA  
Para ver el documento controlado ingrese a la carpeta G Sistema de Gestión

 Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas,  
pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas  
 PBX: +57 (606) 898 30 64

 @Inficaldas  
 atencionalciudadano@inficaldas.gov.co  
 www.inficaldas.gov.co